



REQUISITOS DE PASAPORTE Y VISA.

Los requisitos de pasaporte y visado para entrar en Puerto Rico son los mismos que para Estados Unidos.

	REQUIERE PASAPORTE	REQUIERE BOLETO DE REGRESO	REQUIRE VISA
Argentina	Sí	Sí	Sí
México	Sí	Sí	No / 2
Resto de países latinoamericanos	Sí	Sí	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No / 1

PASAPORTES:

Todos los países necesitan un pasaporte válido para entrar en Estados Unidos. Sin embargo, la regulación en materia de pasaportes y visados cambia a menudo por lo que se recomienda confirmar esta información en el consulado pertinente más cercano.

RESTRICCIÓN DE ENTRADA:

Las personas que se encuentren en alguna de las siguientes categorías no serán aptas para recibir un visado de entrada en los EE.UU.:

- personas afectadas por ciertas enfermedades que sean peligrosas para la propiedad, la seguridad o el bienestar de los demás.
- cualquier persona que haya sido arrestada (excepto por infracciones leves de tráfico) o que tenga antecedentes penales.
- traficantes de drogas, consumidores y adictos a las mismas.
- cualquier persona que haya sido deportada o a la que se le haya denegado la entrada en Estados Unidos.

Aquellos declarados no aptos para la obtención del visado podrán solicitar un *waiver of ineligibility* (dispensa).

NOTA PASAPORTE:

Para los ciudadanos de países que estén incluidos en el 'Visa Waiver Pilot Program' (Programa Piloto de Exención de Visados) los pasaportes deberán tener una validez de al menos 90 días desde la fecha de entrada en el país. Para todos los demás ciudadanos de países no incluidos en este programa la validez deberá ser de 6 meses.

Desde octubre de 2004 es necesario estar en posesión de una pasaporte de lectura electrónica, Electronic System for Travel Authorization (ESTA).

VISADOS:

Todos los ciudadanos requieren visa excepto:

- Los ciudadanos de países que estén incluidos en el 'Visa Waiver Pilot Program' (consultar la lista de países en la página web del Departamento de Estado: www.travel.state.gov). Esta lista incluye entre otros todos los países miembros de la Unión Europea, excepto Bulgaria, Chipre, Polonia y Rumanía.
- Los ciudadanos mexicanos, siempre que tengan un pasaporte válido y un *US Border Crossing Card* (Pase de Fronteras de EE UU).

Todos los pasajeros en tránsito en aeropuertos estadounidenses necesitarán un visado de tránsito. Esto no se aplicará a aquellos que viajen sin visado acogiéndose a la Programa Piloto de Exención de Visado o a los nacionales de países a los que se permite exención de visado.

NOTA VISADOS:

Para poder beneficiarse de la exención de visado del 'Visa Waiver Pilot Program' el motivo del viaje debe ser turismo, tránsito o negocios y además deben estar en posesión de un billete de avión de vuelta, de un pasaporte válido entre tres y seis meses y su estancia no puede ser mayor de 90 días. Si se entra en Estados Unidos por las fronteras terrestres de Canadá o México hay que tener un formulario I-94W emitido por las autoridades de inmigración y haber pagado una tasa.

TIPOS Y COSTE:

Visado de *Inmigrante* y de *No Inmigrante*. Los visados de no inmigrante se dividen en: *Negocios*, *Estudiante*, *Trabajador*, *Turismo* y tiene un costo de US\$160 (para obtener información de las características y requisitos de estos visados ponerse en contacto con el Consulado o la Oficina Consular de la Embajada de Estados Unidos, ver la sección *Direcciones de Interés* o la *página web del Departamento de Estado de EE UU* (página web: www.travel.state.gov).

VALIDEZ:

La mayoría de los visados llevan incluida una fecha de validez. Algunos visados permiten entradas múltiples. La duración de la estancia es determinada por los oficiales de inmigración cuando se entra en el país. Por lo general suele ser de 6 meses, aunque no hay un tiempo establecido fijo.

Nota: Los consulados ya no emiten visados indefinidos; los nuevos visados B-1/B-2 son válidos por 10 años. Los visados ya no expiran cuando caduca el pasaporte del titular. Siempre que el visado no hay sido anulado se puede presentar ese visado en un pasaporte caducado junto con un pasaporte nuevo.

APLICACIONES:

En los departamentos de visados de los consulados generales.